

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de octubre de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 430/16.*

Primero. Presentado por doña Francisca Rodríguez Ortega recurso jurisdiccional contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante excluida en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio» por causa «No tener requisito de experiencia/titulación/formación», el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 69/14, dicta con fecha 7 de abril de 2016, Sentencia desestimatoria a sus pretensiones.

Interpuesto recurso de apelación núm. 430/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 25 de octubre de 2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Francisca Rodríguez Ortega contra la sentencia dictada el 7 de abril de 2016, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 5 de Sevilla, que revocamos, anulamos el acto administrativo impugnado y reconocemos el derecho a la admisión de la apelante en el proceso selectivo, con retroacción de actuaciones para que proceda a la valoración de los méritos alegados. Sin costas.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este centro directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto su ejecución. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Ésta, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la Base Séptima de la citada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Rodríguez Ortega un total de 29,925 puntos, en cuya consecuencia adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Auxiliar Laboratorio»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de cuantos puestos hubieren podido serle atribuidos según la puntuación obtenida, manifestando ésta su aceptación por el correspondiente al código 1933910.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Auxiliar de Laboratorio» a doña Francisca Rodríguez Ortega, con DNI núm. 30.482.774T, una puntuación de 29,925.

Segundo. Adjudicar a doña Francisca Rodríguez Ortega, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1933910 «Auxiliar de Laboratorio», en el Laboratorio de Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba), adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 3 de julio de 2017.

Sevilla, 2 de mayo de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.